



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : DIVISORIO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE : ARGELIA LOZANO DE ORTÍZ Y OTROS.
DEMANDADOS : ESTHER LOZANO SÁNCHEZ Y OTRO.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2018 00054 00.
AUTO SUST. N° : 0018.

Atendiendo la solicitud que efectuaran las adjudicatarias Alba Luz Tovar Patarroyo, y Stella Tovar Patarroyo, vía correo institucional del Juzgado, el 12 del cursantes mes y año, frente a las notas devolutivas del 6 de julio de 2021, que efectuara la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal, y revisado el material probatorio obrante al expediente que nos ocupa, el despacho dispone:

PRIMERO: ACLARAR el acta de diligencia de remate del 28 de abril de 2021, en relación con el acápite de procedencia del inmuebles en tanto que el título antecedente corresponde a la sucesión del causante ADAN LOZANO BARRERO, que se adelantó en este Juzgado, en la que se profirió sentencia adiada el once (11) de noviembre de 2016, que fuere inscrita en la anotación N° 8 del folio de matrícula inmobiliaria N° 357-15650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal.

SEGUNDO: ACLARAR que, conforme al acápite de antecedentes, capítulo de hechos, de la respectiva sentencia, los demandantes y demandados adquirieron el inmueble en el proceso de sucesión del causante ADAN LOZANO BARRERO, en el que este Juzgado profirió sentencia del once (11) de noviembre de 2016, la que fue debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 357-15650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal.

TERCERO: ACLARAR que, conforme a las pruebas aducidas, en el proceso, el inmueble rematado era de propiedad de los herederos del causante ADAN LOZANO BARRERA, quien fuere codueño del inmueble junto con sus hermanas Elena Lozano Barrero y Eva Lozano Barrero, la cabida del bien adjudicado a Alba Luz Tovar Patarroyo, y Stella Tovar Patarroyo, es de ocho mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (8.989 Mts²).

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a la Oficina de Instrumento Públicos de Espinal (Tol.), mediante el siguiente correo electrónico: ofiregisespinal@supernotariado.gov.co, y remitir copia del mismo, a las solicitantes, al correo electrónico: altovar29@hotmail.com

ASUNTO : DIVISORIO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : ARGELIA LOZANO DE ORTÍZ Y OTROS.
DEMANDADOS : ESTHER LOZANO Y OTRO.
RADICACIÓN : 2018 00054 00

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c69bdc036a1affc7b7528f871cedb701bafe311188f09f628926079861331d3**

Documento generado en 24/01/2022 04:10:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>